

4

remate, entonces se rebajará á prorrata la parte correspondiente a dichas especies, tomando por base para la debida proporción la cantidad fijada al consumo de las mismas en el presupuesto redactado al acto de encabezamiento de mil ochocientos noventa y siete con los aumentos legales que haya sufrido.

Moción del Dr. Marin. El Señor Marin Blasco, como de la Comisión declarando una con de Propios, expone la conveniencia de aclarar la dición del pliego para condicionar la validez del pliego para el arrendamiento de los derechos de Pescadería, que ha sido ob-

jetivo de anterior aprobación; y, en su virtud, propone y el Ayuntamiento acuerda, suavemente, dicha declaración, en el sentido de que el agua de Santa Catalina, que viene obligado á pagar el rematante, es de toda la cantidad que pueda gastarse para las necesidades del edificio y perfecta y debida cumplida del mismo, quedando a cargo del Señor Alcalde, la resolución de cualquier incidente o cuestión que con este motivo pueda surgir; y aclarar además la tarifa en el sentido de que no ha de cobrarse cincuenta céntimos de peseta por cada remitente de bultos de pescado a los fieles pesadores y expendedores, ni uno, ni bultos, si no por cada mesa que ocupen diariamente los pesadores o expendedores, para ésta, y no otra es la recta interpretación de dicha aclaración de la tarifa.

Sobre asistencia de Bomberos a la procesión del Corpus Calvus. El Señor Obispo, habiendo visto decir que la Brigada de Zapadores Bomberos no va a concorrir mañana a la procesión del Cörpus, quitándole, con esto, esplendor y solemnidad, ruega al Señor Alcalde que puesto que es una dependencia del Ayuntamiento